

Comité Bipartito de Capacitación

Manual de implementación para clientes

Marzo 2020



oticfrancochileno.cl



Agenda

1. Objetivo del Comité Bipartito de Capacitación CBC
Objetivos del Comité Bipartito de Capacitación CBC
2. Constitución del Comité Bipartito de Capacitación CBC
3. Acta de constitución CBC
4. Validación de Acta de constitución CBC
5. Vigencia del CBC
6. Entes fiscalizadores

Objetivo del Comité Bipartito de Capacitación CBC

Promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y empresas, y la calidad de los procesos y producto”



Aplicabilidad del Comité Bipartito de Capacitación CBC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 19.518, es obligatorio para las empresas que tengan una dotación igual o superior a 15 trabajadores, constituir un comité bipartito de capacitación.

Este comité tendrá por funciones:

- a) acordar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa,
- a) asesorar a la dirección de la misma en materias de capacitación.

El proceso de convocatoria debe ser comunicado a la Inspección del Trabajo mediante un documento



Beneficios del Comité Bipartito de Capacitación CBC

El artículo 14 de la ley 19.518 establece que las empresas que habiendo constituido Comité Bipartito de Capacitación decidan presentar un plan de capacitación aprobado por dicho comité, los cursos contenidos en este plan tendrán una cobertura adicional de un 20% sobre el valor hora participante autorizado por SENCE.

Ejemplo

| Valor Hora SENCE | Sin Beneficio de Comité Bipartito de Capacitación | | |
|------------------|---|---------------------|---------------|
| | % Franquicia Participante | Valor Franquiciable | Costo Empresa |
| \$ 5.000 | 100% | \$ 80.000 | \$ 20.000 |
| Duración Curso | 50% | \$ 40.000 | \$ 60.000 |
| 16 | 15% | \$ 12.000 | \$ 88.000 |

| Valor Efectivo por Participante | Con Beneficio adicional 20% de Comité Bipartito de Capacitación | | | Disminución Costo Empresa |
|---------------------------------|---|---------------------|---------------|---------------------------|
| | % Franquicia Participante | Valor Franquiciable | Costo Empresa | |
| \$ 100.000 | 100% | \$ 96.000 | \$ 4.000 | \$ 16.000 |
| | 50% | \$ 48.000 | \$ 52.000 | \$ 8.000 |
| | 15% | \$ 14.400 | \$ 85.600 | \$ 2.400 |

Constitución del Comité Bipartito de Capacitación CBC

El inciso 2° del artículo 17 de la ley 19.518 establece las reglas de conformación de los representantes del comité, siendo:

- Tres representantes titulares y tres suplentes del empleador designados directamente por este, debiendo al menos 1 de ellos tener funciones de dirección o administración.
- Tres representantes titulares de los trabajadores y 3 suplentes.

Para el caso de la elección de los representantes de los trabajadores, el empleador es responsable de promover y facilitar dicho proceso.

En caso de haber sindicato, los representantes de los trabajadores deben ser designada según el porcentaje de sindicalización. Para el caso de no trabaja

Con todo, es responsabilidad de los trabajadores la designación y/o elección de sus representantes.

Programa de capacitación del Comité Bipartito de Capacitación CBC

El programa de capacitación es preparado y aprobado por el comité bipartito

El programa de capacitación se debe completar utilizando formato dispuesto por SENCE.

OTIC FRANCOCHILENO podrá revisar borrador si la empresa así lo requiere.

SENCE no obliga a la ejecución de lo programado, por tanto, se sugiere que el programa de capacitación sea de carácter general.

El programa de capacitación debe ser firmado en 2 ejemplares originales, por a lo menos 4 representantes del CBC, siendo 2 representantes de los trabajadores y 2 representantes de la empresa.

La empresa es responsable de remitir a OTIC FRANCOCHILENO programa de capacitación, a su vez OTIC FRANCOCHILENO será responsable de presentación ante SENCE para validación.

Una vez validado por SENCE, OTIC FRANCOCHILENO notificará a la empresa a través de correo electrónico. A contar de ese momento los cursos inscritos por la empresa y contemplado en programa de capacitación podrán gozar de cobertura adicional.

Constitución del Comité Bipartito de Capacitación CBC

Para el caso de la elección de trabajadores, en caso de no haber sindicato, la elección deberá ser libre y universal.

En caso de contar con sindicatos, los representantes de los trabajadores deberán conformarse según siguiente tabla:

| Si los trabajadores sindicalizados son | El(los) sindicatos(s) elige(n) | Y en votación universal se eligen |
|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| Más de 75% | 3 | 0 |
| 50% a y hasta 75% | 2 | 1 |
| Más de 25% y menos de 50% | 1 | 2 |
| Hasta 25% | 0 | 3 |

Programa de capacitación del Comité Bipartito de Capacitación CBC

Elemento que debe contener Plan Anual de Capacitación aprobado por CBC

| | |
|--|----|
| 1. El programa cumple detalla toda la información de la empresa requerida en el punto N°3 | OK |
| Razón Social de la Empresa | |
| R.U.T de la empresa | |
| Representante Legal | |
| Domicilio Comercial | |
| Teléfono | |
| Contacto | |
| Correo electrónico | |
| Nombre de OTIC (en caso que la empresa se encuentre adherida a uno). | |
| Fecha del Acuerdo | |
| Lapso del tiempo que corresponderá dicho plan (anual, semestral, bimestral, etc) | |
| 2. La planilla del programa cumple con especificar la información solicitada en las columnas, para cada uno de los objetivos dispuestos. (Revisar Planilla) | |
| Área de Empresa | |
| Área del Curso | |
| Especialidad (*) | |
| N° de Particip. | |
| Características Trabajadores | |
| Trimestre (s) en los que se impartirá el curso | |
| Utiliza Detección de Necesidades | |
| 3. El programa cuenta con el nombre y la firma de a lo menos dos de los representantes por cada estamento, cuatro firmas en total. | |
| 4. El programa no tiene una duración superior al año calendario. (No pasa de un año a otro) | |
| 5. Se adjunta una copia actualizada del acta de constitución del Comité Bipartito de Capacitación. | |
| 6. El acta de constitución del CBC detalla la nómina de Representantes de la empresa, Representante de los trabajadores y de los suplentes. | |
| 7. Los representantes que firman el programa están debidamente mencionados en el acta de constitución del CBC. Se valida que son los representantes autorizados para firmar. | |
| 8. Se informa la dotación anual Trabajadores, correspondientes al año anterior | |

Programa de capacitación del Comité Bipartito de Capacitación CBC

Modelo de Plan Anual de Capacitación aprobado por CBC

| Anexo A: PLANILLA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|------------------|--|------------------------------|--|----------------------------------|---------------|
| Razón Social de la Empresa | | | | | | | | |
| R.U.T.: | | | | | | | | |
| Representante Legal | | | | | | | | |
| Domicilio Comercial: | | | | | | | | |
| Teléfono | | | | | | | | |
| Contacto | | | | | | | | |
| E-mail | | | | | | | | |
| OTIC | | | | | | | | |
| Objetivo | Área de Empresa | Área del Curso | Especialidad (*) | N° de Participantes | Características Trabajadores | Trimestre (s) en los que se impartirá el curso | Utiliza Detección de Necesidades | OBSERVACIONES |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTES TRABAJADORES: | | | | NOMBRE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: | | | Dotación Anual de Trabajadores | |
| FIRMA REPRESENTANTES TRABAJADORES | | | | FIRMA REPRESENTANTES DE LA EMPRESA | | | FECHA APROBACIÓN | |

* Columna optativa

Acta de constitución CBC

Una vez elegidos 6 representantes y 6 suplentes, la empresa debe completar el acta de comité bipartito, atendiendo los siguientes puntos:

- Indicar cantidad reuniones al año: Se sugiere que esta cantidad de reuniones sea razonable, ya que ante una fiscalización solicitarán las actas comprometidas.
- Revisión del Borrador: Si la empresa lo requiere, podemos revisar el acta de constitución bipartito. antes de las firmas.
- Firmas: Debe venir las firmas de los representantes de cada segmento

Validación de Acta de constitución CBC



Una vez firmada el Acta de CBC el procedimiento es el siguiente:

- a) La empresa debe remitir a gerencia OTIC 3 ejemplares con firmas en original.
- b) OTIC presentará ante la Dirección del Trabajo (DT) dejando un ejemplar y obteniendo timbre de recepción del segundo.
- c) El segundo ejemplar con timbre de recepción de la D.T. será presentado por OTIC a SENCE para efecto de validación de cursos que sean informados con beneficio adicional de CBC.
- d) OTIC enviará a empresa copia de documentos recepcionados por D.T. y SENCE, los que deben ser preservados en caso de fiscalización



Entes fiscalizadores



Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 19.518, el rol de entes fiscalizadores y respectivas materias corresponde a:

- Dirección del Trabajo D.T. fiscalizar el cumplimiento de constitución del Comité Bipartito de Capacitación.
- SENCE supervisar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Capacitación aprobado por el Comité Bipartito de Capacitación.



La sanción a las empresas por incumplimiento a la constitución de Comité Bipartito de Capacitación va de 30 a 50 UTM.

Vigencia del CBC

La ley 19.518 no establece un plazo de vigencia del CBC, dejando, por tanto en poder de los representantes la regulación sobre esta materia.

De la misma manera, los casos en que los representantes deben ser reemplazados, ya sea por muerte, renuncia, incapacidad u otros.

La actualización formal de Acta de CBC se efectuará:

- a) Cuando se modifiquen las responsabilidades (EJ. Suplente y paso a ser secretario), o
- a) No se cumplan con la exigencia de los 6 miembros del comité, debiendo en este caso realizar una nueva votación

Vigencia del CBC

La ley 19.518 no establece un plazo de vigencia del CBC, dejando, por tanto, queda en poder de los representantes del comité la regulación sobre esta materia.

De la misma manera, los casos en que los representantes deben ser reemplazados, ya sea por muerte, renuncia, incapacidad u otros.

Dictamen. Dirección del Trabajo en dictamen 1935/124 de 29.04.98.



Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si se trata de un holding?

Debe constituir 1 comité por razón social.

¿Siempre debo realizar votaciones?

Si, para empresa sin sindicatos. Y si lo hubiera, es el o los sindicatos quienes deben proveer los nombres de sus representantes.

¿Quiénes pueden ser candidatos?

Cualquier trabajador contratado.

¿Quiénes pueden votar y cual es el quórum mínimo?

Todo trabajadores contratado y no sindicalizado, debe elegir su representante mediante elección universal. Si no se cumple con el quórum debe haber una segunda elección sin quorum mínimo.

¿Los trabajadores integrantes del Comité Bipartito de Capacitación gozan de fuero?

No, la ley no lo contempla, pero si facilitar la participación en sesiones formales del comité.

Contacto



Marchant Pereira 201 Oficina 701 – Providencia - Santiago, Chile.



contact@oticfrancochileno.cl

Teléfono +2 22 25 55 47